



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000165 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025; MEMORANDO N° 1323-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000137-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687493, con un valor referencial de S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/00 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

Que, con MEMORANDO N° 1323-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, la disposición de evaluar la modificación y/o rectificación a través del acto administrativo correspondiente que permita subsanar lo siguiente: que en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000137-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR dice: "BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA, POR CONTRATA", sin embargo, en el INFORME N°712-2025/GOB.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG, correspondiente al requerimiento adjuntando los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia según lo establecido en el ARTÍCULO 100° - CONDICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS aprobado con D.S. N° 009-2025-EF para



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000165 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

la contratación directa de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO Nº 1323-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000137-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 30 de abril del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000137-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de abril del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI Nº 2687493, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA Nº003-2025/JEFE DE PROYECTO-MAQM**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Arquitecto MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, con CAP Nº17206 alcanza el **EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR** denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI Nº 2687493, con un valor referencial de **S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, con precios vigentes el mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

Que, mediante **INFORME Nº398-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 16 de abril del 2025, la Su5 Gerente de Estudios, alcanza el **EXPEDIENTE TECNICO** del proyecto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000165 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

denominado: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687493, un valor referencial de **S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, con precios vigentes el mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687493, con un valor referencial de de **S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, con precios vigentes el mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N°003-2025/JEFE DE PROYECTO-MAQM**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, el Arquitecto MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, con CAP N°17206 alcanza el **EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR** de Emergencia denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687493, con un valor referencial de **S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, con precios vigentes el mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

Que, mediante **INFORME N°398-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del 16 de abril del 2025, la Sub Gerente de Estudios, alcanza el **EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR DE EMERGENCIA denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687493, un valor referencial de **S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, con precios vigentes el mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA Y CANAL DE DRENAJE EN EL (LA) I.E. 250 NUEVO AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2687493, con un valor referencial de de **S/.86,688.37 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES)**, con precios vigentes el mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO**, bajo la modalidad de Contratación Directa.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000165 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Oscar Vargas Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

